

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

111

### MADRID NÚMERO 7

#### EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Rosa María Pérez Garrudo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 7 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 781 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de Previsión Sanitaria Nacional, contra don Enrique Portell Goetz, don Joaquín Marieges Carbó, don Oriol Casassas Simó, don Francisco Planes Armengol, don Joaquín Serra Vilella, don Eusebio Sala Planell, doña Montserrat Rossell y Florit, doña María Antonia Torruella Dalmau, don Juan Montané Valls, doña Carmen Perearnau Pareto, don Joaquín Monserrat Cavaller y Consorcio de Compensación de Seguros, Entidad Pública Empresarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente sentencia:

Que estimando como estimo la excepción de falta de legitimación pasiva planteada por la Abogacía del Estado, en nombre y representación de Consorcio de Compensación de Seguros, Entidad Pública Empresarial, y sin entrar en acuerdo a ella en el estudio del fondo del procedimiento, debo absolver y absuelvo al citado consorcio de las pretensiones planteadas en su contra por Previsión Sanitaria Nacional (PSN).

Que por desistimiento expreso efectuado por la actora respecto a don Francisco Planes Armengol, don Joaquín Serra Vilella, don Juan Montané Valls, doña Carmen Perearnau Pareto, don Joaquín Marieges Carbó y don Joaquín Monserrat Cavaller, debo absolverles y les absuelvo, sin perjuicio del ejercicio de los derechos que contra sus herederos pueda tener la actora.

Que debo absolver y absuelvo a don Enrique Portell Goetz, a don Oriol Casassas Simó, a don Eusebio Sala Planell, a doña Montserrat Rossell y Florit y a doña María Antonia Torruella Dalmau, de las pretensiones planteadas en su contra por Previsión Sanitaria Nacional (PSN).

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase, igualmente, al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 euros en la cuenta abierta en "Banesto", calle Orense, número 19, de Madrid, a nombre de este Juzgado. Si se hiciese por transferencia, siendo los veinte dígitos obligatorios 0030/1846/42/0005001274, indicando en el apartado "Concepto" 2505/0000/00 y el número de expediente (cuatro dígitos) (0000/00), así como la persona o la empresa que efectúa el ingreso. Si el mismo se realiza en efectivo, se deberán indicar los últimos dieciséis dígitos mencionado obligatorios, mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso, así como en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad consignar en la misma cuenta la cantidad objeto de condena o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del recurso al momento de anunciarlo.

Se advierte a los destinatarios de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a don Enrique Portell Goetz, don Joaquín Marieges Carbó, don Oriol Casassas Simó, don Francisco Planes Armengol, don Joaquín Serra Vilella, don Eusebio Sala Planell, doña Montserrat Rossell y Florit, doña María Antonia Torruella Dalmau, don Juan Montané Valls, doña Carmen Perearnau Pareto, don Joaquín Monserrat Cavaller, Previsión Sanitaria Nacional y Consorcio de Compensa-

ción de Seguros, Entidad Pública Empresarial, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 18 de abril de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(03/15.059/12)